

CONVENIO DE COOPERACIÓN NUMERO 003-2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF- DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-----

En la ciudad de Guatemala el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés (24/03/2023)

NOSOTROS: **CARLOS FEDERICO ORTÍZ ORTÍZ**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Baccalaureus Scientiae Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil quinientos veinte espacio cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco espacio mil ochocientos cuatro (2520 42565 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo IV, puesto funcional, Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF- del Ministerio de Educación, lo que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del contrato individual de trabajo número cero veintidós guion DIGEF guion uno guion dos mil veintitrés (022-DIGEF-1-2023) de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés (04/01/2023); b) Copia simple del Acuerdo Ministerial que aprueba mi contrato de trabajo y de nombramiento, con número DIREH cero quinientos noventa y ocho guion dos mil veintitrés (DIREH 0598-2023) de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés (04/01/2023); c) Copia certificada del acta de toma de posesión del cargo número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés (04/01/2023); d) En ejercicio de lo que para el efecto preceptúa el artículo 40 literal a) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República; e) Facultado por las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número cuatrocientos veinticinco guion dos mil trece (425-2013) de fecha uno de febrero de dos mil trece (01/02/2013), para suscripción y firma de convenios que sean de interés para la entidad que represento; quien dentro del presente convenio, podré ser denominada únicamente como: "La Dirección" **CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Ciencias de la Administración Pública y Gobierno, de este domicilio, quien me identifico con el



Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Director General
Dirección General de Educación Física

Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos ochenta y siete, espacio, cero siete mil cien, espacio, cero ciento uno (2587 07100 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República, actúo en mi calidad de Secretario de Bienestar Social, de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, lo que acredito con los documentos siguientes: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco (35) de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte (16/01/2020); b) copia del Acta de toma de posesión del cargo con número tres guion dos mil veinte (3-2020) de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte (2020). c) Facultado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 101-2015 de fecha 10 de marzo de 2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, artículo 5 literal i., y artículo 10 literal l. quien dentro del presente convenio podré ser denominado únicamente como "La Secretaría". Ambos comparecientes, en las calidades descritas, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal y calidades relacionadas y que son suficientes las representaciones que ejercemos para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF- DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** FUNDAMENTO LEGAL. Las relaciones interinstitucionales, que nacen por medio del presente convenio, se fundamentan en lo que para el efecto establecen: 1°. La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, en el Artículo, 121.- BIENES DEL ESTADO. Son bienes del estado: "... c. Los que constituyen patrimonio del estado, incluyendo los del municipio y de las entidades descentralizadas o autónomas...". "Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido

político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución...”; 2°. LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, DECRETO NÚMERO 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 35. “...FUNCIONES. Son funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Las siguientes: a. Promover la práctica sistemática de la educación física en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; b. Descentralizar y regionalizar la práctica de la educación física;... f. Promover los mecanismos de integración interinstitucional con entidades afines;... Programar racionalmente y ejecutar efectiva y correctamente los recursos presupuestarios de la educación física racional de conformidad con las disposiciones legales de la materia;... Artículo 39. AUTORIDAD JERÁRQUICA. El Director General de La Dirección General de Educación Física -DIGEF- es el responsable jerárquico de la dependencia, siendo nombrado por el Ministerio de Educación y teniendo a su cargo la organización, administración, planeamiento y funcionamiento programático de dicha entidad... Artículo 40. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Son funciones del Director General de Educación Física, las siguientes: a). Ejercer la representación legal de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- de conformidad con los que establece la ley y sus reglamentaciones; b). Promover la práctica de la educación física en su ámbito curricular y extracurricular dentro del Sistema Educativo Nacional...” 3°. REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA, Acuerdo Gubernativo número 101-2015; Artículos 1, 2, 5, 6 **SEGUNDA:** ANTECEDENTES Y FINES DEL CONVENIO. En búsqueda de continuar con la relación interinstitucional de apoyo entre “La Secretaría” y “La Dirección”, considerando que mediante Convenio de cooperación Interinstitucional No. 013-2013 de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince (27/03/2015) suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación, por medio del cual se fortalecieron los programas pertenecientes a ambas instituciones dirigidos a niñas, niños y adolescentes. “La Secretaría”



Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Director General
Dirección General de Educación Física

proporcionó el servicio de Guardería Oficinas Centrales y contribuyó al desarrollo de niñas y niños menores de siete años, cuyos padres laboran en “La Dirección”, quien contribuyó a que dentro de sus programas participaran las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los programas de “La Secretaría”. El convenio de cooperación antes relacionado finalizó su vigencia el treinta y uno de diciembre dos mil quince (31-12-2015). Derivado a la finalización del mismo en el mes de diciembre de 2022, se lleva a cabo una reunión entre autoridades de la Dirección de Recursos Humanos de “La Secretaría” y “La Dirección”, con el objeto proponer la elaboración de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional y que se generen beneficios para los hijos de los colaboradores de ambas instituciones. “La Dirección”, mediante oficio DG No. 086-2023 da a conocer la intención de establecer una relación de ayuda mutua a través de la suscripción de un convenio, para que los hijos de los trabajadores de la mencionada institución puedan ser beneficiados con la utilización del servicio de la Guardería, para este ejercicio trazamos en común, los fines siguientes: a) ampliar el conocimiento y la práctica de la actividad física, desde la parte metodológica, a nivel escolar; b) buscar la mejora continua, técnico y metodológica para la atención de los escolares que atiende “La Secretaría”, así como “La Dirección”; c) estrechar la cooperación recíproca y equitativa entre las entidades firmantes; d) establecer nexos de cooperación mutua, y de fortalecimiento, en el ámbito escolar. **TERCERA:** NATURALEZA DE LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS: La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. La Dirección General de Educación Física – DIGEF- es la que promueve y desarrolla la práctica de la educación física en el ámbito curricular y extracurricular del sistema de educación física dentro del sistema nacional de educación en representación del Ministerio de Educación. **CUARTA:** OBJETO. “La



Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Director General
Dirección General de Educación Física

Secretaría” y “La Dirección” por este convenio establecemos nexos de cooperación, trazando en común las acciones siguientes: a) Buscar la mejora continua para la atención de los escolares que atiende Guardería. b) Estrechar la cooperación recíproca y equitativa entre las entidades firmantes; c) Contribuir al desarrollo integral y educación de niños y/o niñas menores de siete años, cuyos padres laboren en “La Dirección”, a través de la guardería Rosa María Leal Pérez ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guión (9-34) zona once (11) Colonia “Las Charcas”, así mismo, “La Dirección” cuenta con las instalaciones apropiadas para la práctica de actividades físicas ubicadas en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10), zona once (11), Colonia Granai I, para los niños que pertenecen a los programas de “La Secretaría”. **QUINTA:** COMPROMISOS. Durante la vigencia del presente convenio, las gestiones de cooperación deberán realizarse en un marco de mutuo respeto, tanto a la naturaleza de “La Secretaría” y principios pedagógicos que “La Dirección” sustenta en sus programas escolares, siempre bajo las políticas y directrices educativas, siendo prioritarios los compromisos institucionales de ambas entidades en beneficio de la niñez y adolescencia por lo que asumimos los compromisos siguientes: **Por parte de “La Secretaría”:** 1) Recibir en la Guardería Rosa María Leal de Pérez, a niños y/o niñas menores de siete (7) años, cuyos padres laboren en “La Dirección”, conforme a las capacidades y posibilidades de “La Secretaria” ; 2) Proporcionar alimentación a las niñas y/o niños, los días hábiles que se proporcione el servicio de Guardería, lo que incluirá: desayuno, refacción matutina, almuerzo y refacción vespertina, así como de material didáctico, escritorios y mesas; 3) Realizar la contratación y pago del personal que labora en la Guardería. **Por parte de “La Dirección”:** 1) A través de los programas de Recreación Física Escolar, proporcionar dos (2) fechas al año que consiste en visitas a la guardería de la Secretaría, con personal consistente en recreólogos, llevar animación, juegos y refacción a los niños en fechas que se programen para el día del niño y el inicio de vacaciones; 3) Préstamo de Instalaciones para la práctica de actividades físicas a los niños y niñas que utilicen la guardería, previa coordinación; 4) Designar para que los niños de la Guardería de la Secretaría, puedan tener de lunes a viernes, previa coordinación, un área



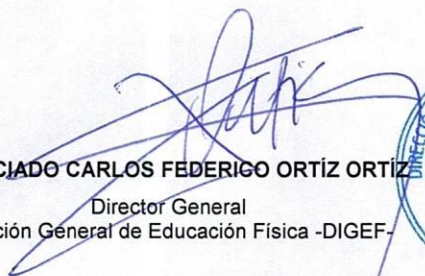
Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Director General
Dirección General de Educación Física

física adecuada para tener recreo de 40 minutos; 5) Proporcionar un maestro de educación física, acorde a las posibilidades de la Dirección, para impartir educación física a los niños y niñas de la Guardería de la Secretaría, previa coordinación y planificación. **SEXTA:** POBLACIÓN BENEFICIADA: Niñas y/o Niños, hijos de trabajadores de "La Secretaría" y de "La Dirección" **SEPTIMA:** PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido a las partes lo siguiente: 1) ceder los derechos por este acto convenio adquiridos; 2) dar una utilización distinta a lo estipulado en el presente convenio; 3) alterar el orden o faltar al respeto a los visitantes, escolares, trabajadores o servidores de las partes; 4) ingresar a áreas físicas de "La Dirección", de "La Secretaría" y demás entidades vecinas, sin la debida justificación y autorización; 5) ingresar bebidas alcohólicas, armas, drogas o cualquier estupefaciente o químico prohibido a las instalaciones de las partes; 6) realizar cualquier actividad que falte a las buenas costumbres o a los valores morales, considerando que "La Dirección" atiende niños, niñas y adolescentes en edad vulnerable. **OCTAVA.** EROGACIÓN DE FONDOS: La Secretaría de Bienestar Social eroga el valor correspondiente a la obligación de brindar alimentación a los niños y niñas que utilicen el servicio de la Guardería, según lo antes relacionado de conformidad con lo programado en el presupuesto que corresponde al presente ejercicio fiscal. La Dirección derivado de la naturaleza privativa de su presupuesto no erogara recursos financieros ni presupuestarios para el servicio de la Guardería de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. **NOVENA:** PERSONEROS. Para darle seguimiento a la ejecución de este convenio. "La Dirección" nombra a la persona quien ostente el cargo de Jefe de Servicios Generales en la institución o en ausencia del mismo a la persona que la Dirección General de la -DIGEF- estime pertinente, en acompañamiento del Encargado de Cooperación Interinstitucional (Tel. 23196800 Ext. 1111) de la Dirección General de Educación Física, "La Secretaría" designa a quien ejerza el puesto de Jefe del Departamento de Capacitación (silvia.morales@sbs.gob.gt; Tel. 24143535 Ext. 3613) y/o Director (a) de la Guardería (adriana.hernandez@sbs.gob.gt; Tel. 24143535 Ext. 3714 y 3716) que se responsabilizará del seguimiento del presente convenio. **DECIMA:** MODIFICACIONES. El



Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Director General
Dirección General de Educación Física

presente convenio podrá ser modificado o ampliado por consenso expreso de las partes, siempre por escrito, pudiendo acompañar cruce de cartas o anexos (adendum) específicos, los que pasaran a ser parte integral del presente. **DECIMA PRIMERA:** TERMINACIÓN. El presente convenio, podrá terminar por las siguientes causas: a) Por rescisión unilateral: Por parte de “La Dirección” o de “La Secretaría” en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por la otra parte, así como en el caso de incurrir en algunas de las prohibiciones manifestadas en este convenio, con aviso escrito a la otra parte; b) Por mutuo acuerdo: cuando por cualquier motivo ambas partes lo consideren conveniente y necesario para los intereses del Estado, previa manifestación por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA:** VIGENCIA. El presente convenio, entra en vigor el día de su suscripción y firma, por parte de “La Secretaría” y de “La Dirección”, teniendo validez durante el ejercicio fiscal 2023, hasta el día treinta y uno de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por un período igual siempre que se solicite por cualquiera de las partes, de manera escrita, por cruce simple de cartas (oficio), previamente a su vencimiento. **DÉCIMA TERCERA:** ACEPTACIÓN: En los términos antes consignados, los comparecientes en la calidad con la cual actuamos, “La Secretaría” y “La Dirección” aceptamos expresamente todos y cada uno de los acuerdos establecidos en las cláusulas contenidas en el presente convenio, el cual leímos íntegramente, y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, técnicos y administrativos, lo firmamos en dos ejemplares originales, contenidos en seis (7) hojas hábiles únicamente en su anverso en hojas simples membretadas, quedando un ejemplar original para cada una de las entidades firmantes.


LICENCIADO CARLOS FEDERIGO ORTÍZ ORTIZ
Director General
Dirección General de Educación Física -DIGEF-




M.Sc. CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República

